



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 463 -2019-MPCVZ - ALC

Zorritos; 11 de Diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 063--2019-MPZ-GM de fecha 11 de Diciembre del 2019, mediante el cual la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía designando al funcionario responsable del monitoreo de la Implementación de las Recomendaciones de los Informes emitidos por los Organismos del Sistema Nacional de Control, en el marco de la Directiva N° 006-2016-CGGPROD; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia alguna;

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, los literales b) y f) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, establece que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades, en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificada con Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG/GPROD se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad";

Que, el numeral 6.1.3. de la citada Directiva establece que el Titular de la Entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría, resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional (OCI), en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las Recomendaciones;

Que, así mismo el literal b) del numeral 6.3.3. de la precitada directiva, señala las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, entre las cuales esta elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI, en los plazos y formas establecidos en la Directiva;

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD no ha establecido condiciones, requisitos o impedimentos para la designación del funcionario monitor del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, siendo facultad del Titular de la entidad elegir y designar al funcionario que asumirá la responsabilidad de monitorear el referido proceso;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, siendo el caso que, se tienen Informes que están siendo remitidos por el Órgano de Control Institucional –OCI, en la presente gestión, para su implementación y también existen informes anteriores a la vigencia de la Directiva en estado de pendientes y en proceso, se hace necesaria la designación del funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones hechas por el OCI; y siendo además que la competencia para la delegación del mismo recae en el Titular de la Entidad, correspondería la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se proceda a la designación del funcionario responsable, en aplicación de la acotada Directiva;

Estando a los considerandos precedentes y con el Visto de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 22) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; así como lo dispuesto en el numeral 6.1.3. de la Directiva 006-2016-CG/GPROD;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Señora **ADA ARACELY SALAZAR DELGADO**, Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo, como funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría, en aplicación a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG/.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Zorritos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE oportunamente la presente resolución al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Zorritos.

ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Zorritos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Jesús Alberto Luna Ordóñez
Med. Jesús Alberto Luna Ordóñez
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com